

Contrato No.	30596 DE 2024	
Entidad Contratante:	INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI	
NIT:	899999004-9	
Contratista:	MARY LESVIA ARDILA QUINTANA	
Identificación:	52,072,160	

MARTHA LUCÍA PARRA GARCÍA, en calidad de Secretaria General , actuando en nombre y representación del INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI con NIT. 899999004-9 en uso de las facultades y funciones delegadas a través de la Resolución N° 957 de 2023, quien para los efectos del presente documento se denominará INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, por una parte; y por la otra, MARY LESVIA ARDILA QUINTANA , quien se denominará la CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se registrá por las siguientes:

CLAUSULAS

1) Objeto:

Prestar servicios para la ejecución de análisis de menor complejidad en el laboratorio nacional de suelos

2) Plazo:

El contrato se ejecutará en un plazo de ejecución de once (11) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder del 30 de diciembre de 2024.

3) Obligaciones:

1. Realizar la cantidad de análisis programados por el responsable de tema según la demanda semanal y mensual del lns correspondientes a determinaciones analíticas de menor complejidad a nivel físico, químico, mineralógico o biológico a muestras de suelos, aguas, compost y/o tejido vegetal de acuerdo con la programación y designación realizada por el supervisor, cumpliendo con los tiempos, procedimientos, secuencias analíticas y dinámicas estipuladas por el sistema de gestión integrado (sgi) del igac y el lns.
2. Ingresar la información producto de la ejecución de los análisis realizados, en el sistema de información de la gestión agrológica (siga), plantillas de cálculo excel, así como la de todos los controles analíticos (cals, caltv, blancos, duplicados, réplicas, registros de temperatura, presión, masa y circulo de calidad y todos los que establezca el lns).
3. Apoyar la revisión de documentación técnica requerida para la ejecución de los análisis asignados por el supervisor y elaborar los reportes, informes o documentos que le sean solicitados derivados su labor, manteniendo su confidencialidad de acuerdo con las directrices del laboratorio.
4. Ejecutar e implementar los protocolos de validación de métodos analíticos del lns dependiendo de su área de experticia.
5. Apoyar a la subdirección de agrología en cualquier actividad asociada a su área de experticia según la asignación del supervisor o del jefe del lns.
6. Asistir a todas las reuniones y participar de las actividades de la oficina laboratorio nacional de suelos y de la institución así como las designadas por el supervisor del contrato.
7. Operar técnicamente los equipos especializados del lns, implementos y materiales asignados para la ejecución del objeto del contrato y responder por su debida operación, además de capacitar al personal que se requiera en esta labor.

PRODUCTOS:

1. Informe de ejecución mensual asociado a las obligaciones establecidas en el cronograma de actividades definido por el supervisor, el cual debe incluir el análisis derivado del procesamiento de muestras y de los indicadores pertinentes de acuerdo con la oportunidad de respuesta tanto a clientes externos como a internos.
2. Registros y formatos correctamente diligenciados en el sistema de gestión de calidad del laboratorio, junto con las cartas control debidamente registradas y aprobadas por los controles de calidad del lns derivados de los análisis ejecutados.

3. Formatos diligenciados de las actividades asignadas dentro del proceso de mantenimiento de la acreditación bajo la norma iso 17025:2017 y certificación bajo la norma iso 9001: 2015 del lns de acuerdo con el cronograma de actividades establecido.

Nota: Las demás obligaciones se encuentran en el numeral 2.2.1.1. del estudio previo, denominado "Obligaciones generales del contratista".

4) Valor:

El valor del contrato es por la suma de TREINTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL (\$31,174,000.00), por concepto de honorarios, incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal SIF No. 91324 del 23 de enero 2024 .

5) Forma de Pago:

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi, pagará al contratista, en mensualidades vencidas o proporcionales por fracción de servicio efectivamente prestado con fecha de corte 30 de cada mes , tomando como base unos honorarios mensuales de \$2,834,000.00 . incluido impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.

Se debe tener en cuenta que los periodos se cuentan de 30 días calendario exceptuando los días parciales cuando no sea el mes completo.

Los pagos se efectuarán mediante consignación a la cuenta que el (o la) contratista acredite como propia a través de la certificación bancaria aportada en el contrato, adjuntando los siguientes documentos:

1. Acta de supervisión
2. Recibo de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales (si a ello hubiere lugar).
3. Factura en caso de que el (o la) contratista este sujeto al régimen común.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago que se genere en virtud del contrato estará sujeto a la programación y/o aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC, y a la situación efectiva de los recursos por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Los recursos que no puedan ser girados en la presente vigencia, quedaran constituidos como rezago presupuestal compuesto por las reservas presupuestales y las cuentas por pagar. En todo caso, los pagos previstos en este contrato están sujetos a la situación de fondos en la tesorería del Instituto.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el último pago del presente contrato, el contratista debe realizar la entrega de los elementos devolutivos asignados para el cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato y aportar el formato de paz y salvo dispuesto para tal fin debidamente suscrito por los Jefes o Coordinadores de las Áreas respectivas.

PARÁGRAFO TERCERO: Gastos de desplazamiento: El IGAC pagará los gastos de desplazamiento del contratista, cuando estos fueren autorizados por el Secretario General, Subdirectores y/o Jefes de Oficina, previa solicitud del supervisor del contrato, en los casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al lugar de ejecución acordado por las partes. para el pago de los gastos mencionados, el IGAC utilizará como referencia la tabla de desplazamiento de contratistas.

PARÁGRAFO CUARTO: En caso que el último pago se deba realizar finalizando la vigencia fiscal en el mes de Diciembre, el mismo se fraccionará en dos. Uno con fecha de corte 15 de diciembre de 2024, y el otro con la fecha de corte del último día de ejecución del contrato. Los dos pagos se harán por fracción, en proporción a los días ejecutados

6) Garantías:

El contratista debe constituir a favor y a satisfacción del INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI la garantía única de cumplimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, fiducia mercantil en garantía o garantía bancaria a primer requerimiento, la cual amparará los riesgos descritos a continuación y con las siguientes condiciones

Amparo: Cumplimiento

Vigencia: Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

Monto asegurado: 10% del valor total del contrato y sus adiciones

7) Cláusulas Excepcionales:

En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.

8) Causales de Terminación:

El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.

9) Multas:

En caso de que el contratista incumpla parcialmente cualquiera de las obligaciones a su cargo pagará al instituto una suma equivalente al 1% del valor del incumplimiento por cada día de mora o retardo en el cumplimiento de la obligación, sin que el valor de esta suma exceda del 10% del valor total del contrato y sin que haya necesidad de requerimiento alguno para constituir en mora, a los cuales renuncia expresamente el contratista.

10) Cláusula Penal:

La contratista se obliga para con el INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, a pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de tasación anticipada de perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere, sin que haya necesidad de requerimiento alguno para constituir en mora. A los cuales renuncia expresamente la contratista. El Valor de cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados.

11) Documentos integrantes del Contrato:

Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual.

12) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:

El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única, la expedición del respectivo registro presupuestal y la afiliación a la ARL. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en el porcentaje que corresponda de acuerdo al valor de los honorarios aquí pactados.

13) Declaraciones:

Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.

14) Notificaciones:

Las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogota_D.C. . Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Las notificaciones serán recibidas por el INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI en la carrera 30 No.48-51 o al correo electrónico contratacion@igac.gov.co, ii) Al Contratista, en el correo electrónico maar1509@hotmail.com

15) Supervisiones:

La supervisión del contrato estará a cargo de RICARDO ANTONIO ARBOLEDA MONTOYA, quien velará por los intereses de la ENTIDAD y tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, las establecidas en el procedimiento de supervisión vigente. PARÁGRAFO: En el evento de cambio de supervisor no será necesario modificar el contrato y la designación se efectuará mediante memorando suscrito por el ordenador del gasto.

Elaboró: LINA MARIA RAMIREZ SANCHEZ

Revisó: JAVIER GUTIÉRREZ ROCHA/ ADRIANA PAOLA ÁLVAREZ

Aprobó: MARTHA LUCÍA PARRA GARCÍA

3220/ 06 de febrero de 2024

Señora
MARY LESVIA ARDILA QUINTANA
Bogotá D.C.

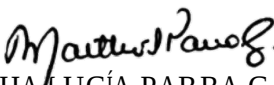
Asunto: Inicio CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 30596 de 2024 .

Respetada señora MARY LESVIA ARDILA QUINTANA :

Le informo que el contrato del asunto está debidamente perfeccionado y es ejecutable. En consecuencia, a partir la fecha de esta comunicación se da inicio al contrato en mención y se publicará en la plataforma SECOP II.

La supervisión estará a cargo de RICARDO ANTONIO ARBOLEDA MONTOYA, profesional especializado 2028 grado 14 del Laboratorio Nacional de Suelos, con quien deberá ponerse en contacto para concertar las actividades.

Cordialmente,



MARTHA LUCÍA PARRA GARCÍA
Secretaría General

Proyectó: Lina María Ramírez Sánchez, Contratista GIT de Gestión Contractual [LMRS](#)

Revisó: Wilson Gerardo Gómez Torres, Profesional especializado GIT de Gestión Contractual



Contrato No.	27841 DE 2023	Fecha:	
Entidad Contratante:	INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTIN CODAZZI		
NIT:	899999004-9		
Contratista:	MARY LESVIA ARDILA QUINTANA		
Identificación:	52,072,160		

MARTHA LUCIA PARRA GARCIA, en calidad de SECRETARIA GENERAL, actuando en nombre y representación del INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI con NIT. 899999004-9 en uso de las facultades y funciones delegadas a través de la Resolución N° 1250 de 2022, quien para los efectos del presente documento se denominará INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, por una parte; y por la otra, MARY LESVIA ARDILA QUINTANA, quien se denominará la CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se registrá por las siguientes:

CLAUSULAS
1) Objeto:
Prestación de servicios para la ejecución de análisis de menor complejidad en el Laboratorio Nacional de Suelos.
2) Plazo:
El contrato se ejecutará en un plazo de ejecución de cuatro (4) meses y quince (15) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
3) Obligaciones:
1. Realizar mínimo 500 análisis mensuales o según la demanda del LNS correspondientes a determinaciones analíticas de baja complejidad a nivel físico, químico o biológico a muestras de suelos, aguas, compost y/o tejido vegetal de acuerdo con la programación y designación realizada por el Supervisor, cumpliendo con los tiempos, procedimientos, secuencias analíticas y dinámicas estipuladas por el Sistema de Gestión Integrado (SGI) del IGAC y el LNS. 2. Ingresar la información producto de la ejecución de los análisis realizados, en el Sistema de Información de la Gestión Agrologica (SIGA), plantillas de cálculo Excel, así como la de todos los controles analíticos (CALS, CALTV, blancos, duplicados, réplicas, registros de temperatura, presión, masa y circulo de calidad y todos los que establezca el LNS). 3. Apoyar la revisión de documentación técnica requerida para la ejecución de los análisis asignados por el Supervisor y elaborar los reportes, informes o documentos que le sean solicitados derivados su labor, manteniendo su confidencialidad de acuerdo con las directrices del Laboratorio. 4. Apoyar a la Subdirección de Agrología en cualquier actividad asociada a su área de experticia según la asignación del Supervisor o del Jefe del LNS. 5. Elaborar y entregar los informes que sean solicitados por el Supervisor del contrato. 6. Asistir a todas las reuniones y participar de las actividades de la Oficina Laboratorio Nacional de Suelos y de la Institución, así como las designadas por el Supervisor del contrato. 7. Operar técnicamente los equipos especializados del LNS, implementos y materiales asignados para la ejecución del objeto del contrato y responder por su debida operación.
PRODUCTOS: El contratista se compromete a realizar la entrega de los siguientes productos:
1. Informe de ejecución mensual asociado a las obligaciones establecidas en el cronograma de actividades definido por el supervisor, el cual debe incluir el análisis derivado del procesamiento de muestras y de los indicadores pertinentes de acuerdo con la oportunidad de respuesta tanto a clientes externos como a internos. 2. Registros y formatos correctamente diligenciados en el Sistema de Gestión de Calidad del Laboratorio, junto con las cartas control debidamente registradas y aprobadas por los controles de calidad del LNS derivados de los análisis ejecutados.

3. Formatos diligenciados de las actividades asignadas dentro del proceso de mantenimiento de la acreditación bajo la norma ISO 17025:2017 y certificación bajo la norma ISO 9001: 2015 del LNS de acuerdo con el cronograma de actividades establecido.

Nota: Las demás obligaciones generales se encuentran en el numeral 2.2.1.1 del estudio previo.

4) Valor:

El valor del contrato es por la suma de DOCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$12,753,792.00), por concepto de honorarios, incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal SIIF No. 89323 del 10 de mayo 2023.

5) Forma de Pago:

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi, pagará el valor del contrato en mensualidades vencidas a partir del acta de inicio, cada una por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$2,834,176.00), incluido impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, exceptuando el último periodo a pagar que se hará por fracción, cuando no sea el mes completo, calculado en proporción a los días ejecutados por el contratista en dicho lapso, teniendo en cuenta como base los honorarios mensuales establecidos.

Cuando el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi realizará los pagos mes vencido o fracción de mes, con fecha corte 10 de cada mes a razón del valor de los honorarios mensuales establecidos, incluido impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar. Para el caso de los obligados a facturar electrónicamente, el primer pago se realizará proporcional a los días de servicio efectivamente prestados contados desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y suscripción del acta de inicio y hasta el último día del mismo mes.

En cualquier caso, para los obligados a facturar electrónicamente y para aquellos que no estén obligados, se debe tener en cuenta que los periodos se cuentan de 30 días calendario exceptuando los días parciales cuando no sea el mes completo.

Los pagos se efectuarán mediante consignación a la cuenta que el (o la) contratista acredite como propia a través de la certificación bancaria aportada en el contrato, adjuntando los siguientes documentos:

1. Acta de supervisión
2. Recibo de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales (si a ello hubiere lugar).
3. Factura en caso de que el (o la) contratista este sujeto al régimen común.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago que se genere en virtud del contrato estará sujeto a la programación y/o aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC, y a la situación efectiva de los recursos por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Los recursos que no puedan ser girados en la presente vigencia, quedaran constituidos como rezago presupuestal compuesto por las reservas presupuestales y las cuentas por pagar. En todo caso, los pagos previstos en este contrato están sujetos a la situación de fondos en la tesorería del Instituto.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el último pago del presente contrato, el contratista debe realizar la entrega de los elementos devolutivos asignados para el cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato y aportar el formato de paz y salvo dispuesto para tal fin debidamente suscrito por los Jefes o Coordinadores de las Áreas respectivas.

PARÁGRAFO TERCERO: Gastos de desplazamiento: El IGAC pagará los gastos de desplazamiento del contratista, cuando estos fueren autorizados por el Secretario General, Subdirectores y/o Jefes de Oficina, previa solicitud del supervisor del contrato, en los casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al lugar de ejecución acordado por las partes. para el pago de los gastos mencionados, el IGAC utilizará como referencia la tabla de desplazamiento de contratistas.

6) Garantías:

El contratista debe constituir a favor y a satisfacción del INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI la garantía única de cumplimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, fiducia mercantil en garantía o garantía bancaria a primer requerimiento, la cual amparará los riesgos descritos a continuación y con las siguientes condiciones:

Amparo: Cumplimiento

Vigencia: Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

Monto asegurado: 10% del valor total del contrato y sus adiciones

7) Cláusulas Excepcionales:

En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.

8) Causales de Terminación:

El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.

9) Multas:

En caso de que el contratista incumpla parcialmente cualquiera de las obligaciones a su cargo pagará al instituto una suma equivalente al 1% del valor del incumplimiento por cada día de mora o retardo en el cumplimiento de la obligación, sin que el valor de esta suma exceda del 10% del valor total del contrato y sin que haya necesidad de requerimiento alguno para constituir en mora, a los cuales renuncia expresamente el contratista.

10) Cláusula Penal:

La contratista se obliga para con el INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, a pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de tasación anticipada de perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere, sin que haya necesidad de requerimiento alguno para constituir en mora. A los cuales renuncia expresamente la contratista. El Valor de cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados.

11) Documentos integrantes del Contrato:

Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual.

12) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:

El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única, la expedición del respectivo registro presupuestal y la afiliación a la ARL. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en el porcentaje que corresponda de acuerdo al valor de los honorarios aquí pactados.

13) Declaraciones:

Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.

14) Notificaciones:

Las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Las notificaciones serán recibidas por el INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTIN CODAZZI en la carrera 30 No.48-51 o al correo electrónico contratacion@igac.gov.co, ii) Al Contratista, en el correo electrónico maryardilaquintana@gmail.com

Elaboró: **MAYERLY LEONOR SOTO MORENO**

Revisó: **CAMILA GUTIÉRREZ BARRAGÁN / ADRIANA PAOLA ALVAREZ**

Aprobó: **MARTHA LUCÍA PARRA GARCÍA**

Bogotá D.C. , junio 20 de 2023.

Señora
MARY LESVIA ARDILA QUINTANA
Bogotá D.C.

Asunto: Inicio CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 27841 de 2023.

Respetada señora Mary Lesvia:

Le informo que el contrato del asunto está debidamente perfeccionado y es ejecutable. En consecuencia, a partir la fecha de esta comunicación se da inicio al contrato en mención y se publicará en la plataforma SECOP II.

La supervisión estará a cargo de JOHN ALEJANDRO GUAVITA HERRERA, profesional universitario del Laboratorio Nacional de Suelos, con quien deberá ponerse en contacto para concertar las actividades.

Cordialmente,


MARTHA LUCIA PARRA GARCIA
SECRETARIA GENERAL

Proyectó: MAYERLY LEONOR SOTO MORENO 

Revisó: GLORIA INÉS DUQUE CASTRILLÓN 

**MODIFICACIÓN No. 1 DE TIPO ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 27841 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL
INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI y MARY LESVIA ARDILA QUINTANA**

Las partes intervinientes en el Contrato No. 27841 de 2023, con base al memorando No. 2431LNS-2023-0000078-IE del 11 de octubre de 2023, suscrito por el supervisor del contrato, donde conceptúa sobre la conveniencia y necesidad de la modificación, y memorando 3000SECG-2023-0001754-IE del 13-10-2023, suscrito por la Dra. MARTHA LUCIA PARRA GARCÍA, en calidad de Ordenadora del Gasto, donde autoriza la presente modificación, convienen:

PRIMERA. - Adicionar la suma de CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$5.195.989) M/CTE, por concepto de honorarios, con lo cual el valor total del Contrato No. 27841 de 2023, asciende a la suma de DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$17.949.781) M/CTE. Las sumas adicionales se pagaran en la forma y oportunidad prevista en la cláusula quinta de la minuta de contrato.

SEGUNDA. - Prorrogar la vigencia y termino de ejecución del contrato previstos en la cláusula segunda, en un (01) mes y veintiséis (26) días, es decir, hasta el 29 de diciembre de 2023, inclusive.

TERCERA. - Modificar la cláusula cuarta del Contrato No. 27841 de 2023, la cual quedará así: El valor total del contrato es hasta por (\$17.949.781) DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE por concepto de honorarios. Incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal SIIF No. 89323 del 10 de mayo 2023.

CUARTA. - Disponibilidad Presupuestal: El pago de las sumas de dinero que implica la presente modificación, será cubierto por el INSTITUTO de la actual vigencia, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 89323 del 10 de mayo de 2023, Posición Catálogo de Gasto C-0406-1003-3-0-0406014-02, Recurso 11, Fuente Nación, Dependencia 0300 Dirección de Gestión de Información Geográfica.

QUINTA. - Modificar la garantía única de cumplimiento No. 21-46-101070342 del 16 de junio de 2023, expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A., que ampara el contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 27841 de 2023, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, deberá así mismo, tener una vigencia igual a la ejecución del contrato y de sus prorrogas si las hubiere, a partir de su perfeccionamiento y cuatro (4) meses más.

SEXTA. - La presente modificación no causa afectación, daño o perjuicio alguno a las partes contratantes, ni da derecho a indemnización por alguna razón.

MODIFICACIÓN No. 1 DE TIPO ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 27841 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI y MARY LESVIA ARDILA QUINTANA

SÉPTIMA. - Las demás cláusulas del contrato, permanecen inalteradas conservando todo su vigor y efecto.

OCTAVA. - La presente modificación requiere para su perfeccionamiento de: 1. Aceptación en la plataforma del SECOP II por las partes. 2. Registro presupuestal. 3. Aprobación de cobertura de la póliza y 4. Ampliación de cobertura de ARL. Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C.

Proyecto: Harold Andrés Pérez Palacio - Contratista GIT Gestión Contractual
Reviso: Wilson Gerardo Gómez Torres - Funcionario GIT Gestión Contractual

**LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTIN CODAZZI, AL CONSULTAR
LOS ARCHIVOS DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y EL
APLICATIVO DE INFORMACION.**

CERTIFICA

Qué el (la) señor(a) MARY LESVIA ARDILA QUINTANA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 52,072,160. Suscribió el contrato No. 27118 de 2023 de acuerdo con la siguiente información.

OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE ANÁLISIS DE MENOR COMPLEJIDAD EN EL LABORATORIO NACIONAL DE SUELOS
FECHA DE INICIO	16 de febrero de 2023
FECHA FINAL	15 de junio de 2023
VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO	\$11,336,704.00
ESTADO	TERMINADO

OBLIGACIONES CONTRATISTA

- 1-1. REALIZAR MÍNIMO 500 ANÁLISIS MENSUALES O SEGÚN LA DEMANDA DEL LNS CORRESPONDIENTES A DETERMINACIONES ANALÍTICAS DE BAJA COMPLEJIDAD A NIVEL FÍSICO, QUÍMICO O BIOLÓGICO A MUESTRAS DE SUELOS, AGUAS, COMPOST Y/O TEJIDO VEGETAL DE ACUERDO CON LA PROGRAMACIÓN Y DESIGNACIÓN REALIZADA POR EL SUPERVISOR, CUMPLIENDO CON LOS TIEMPOS, PROCEDIMIENTOS, SECUENCIAS ANALÍTICAS Y DINÁMICAS ESTIPULADAS POR EL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO (SGI) DEL IGAC Y EL LNS.
2. INGRESAR LA INFORMACIÓN PRODUCTO DE LA EJECUCIÓN DE LOS ANÁLISIS REALIZADOS, EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LA GESTIÓN AGROLOGICA (SIGA), PLANTILLAS DE CÁLCULO EXCEL, ASÍ COMO LA DE TODOS LOS CONTROLES ANALÍTICOS (CALS, CALTV, BLANCOS, DUPLICADOS, RÉPLICAS, REGISTROS DE TEMPERATURA, PRESIÓN, MASA Y CIRCULO DE CALIDAD Y TODOS LOS QUE ESTABLEZCA EL LNS).
3. APOYAR LA REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA REQUERIDA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS ANÁLISIS ASIGNADOS POR EL SUPERVISOR Y ELABORAR LOS REPORTES, INFORMES O DOCUMENTOS QUE LE SEAN SOLICITADOS DERIVADOS SU LABOR, MANTENIENDO SU CONFIDENCIALIDAD DE ACUERDO CON LAS DIRECTRICES DEL LABORATORIO.
4. APOYAR A LA SUBDIRECCIÓN DE AGROLOGÍA EN CUALQUIER ACTIVIDAD ASOCIADA A SU ÁREA DE EXPERTICIA SEGÚN LA ASIGNACIÓN DEL SUPERVISOR O DEL JEFE DEL LNS.
5. ELABORAR Y ENTREGAR LOS INFORMES QUE SEAN SOLICITADOS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.
6. ASISTIR A TODAS LAS REUNIONES Y PARTICIPAR DE LAS ACTIVIDADES DE LA OFICINA LABORATORIO NACIONAL DE SUELOS Y DE LA INSTITUCIÓN, ASÍ COMO LAS DESIGNADAS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.
7. OPERAR TÉCNICAMENTE LOS EQUIPOS ESPECIALIZADOS DEL LNS, IMPLEMENTOS Y MATERIALES ASIGNADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO Y RESPONDER POR SU DEBIDA OPERACIÓN.

2.2.1.3. PRODUCTOS

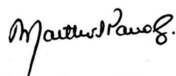
1. INFORME DE EJECUCIÓN MENSUAL ASOCIADO A LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEFINIDO POR EL SUPERVISOR, EL CUAL DEBE INCLUIR EL ANÁLISIS DERIVADO DEL PROCESAMIENTO DE MUESTRAS Y DE LOS INDICADORES PERTINENTES DE ACUERDO CON LA OPORTUNIDAD DE RESPUESTA TANTO A CLIENTES EXTERNOS COMO A INTERNOS.
2. REGISTROS Y FORMATOS CORRECTAMENTE DILIGENCIADOS EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE

CALIDAD DEL LABORATORIO, JUNTO CON LAS CARTAS CONTROL DEBIDAMENTE REGISTRADAS Y APROBADAS POR LOS CONTROLES DE CALIDAD DEL LNS DERIVADOS DE LOS ANÁLISIS EJECUTADOS.

3. FORMATOS DILIGENCIADOS DE LAS ACTIVIDADES ASIGNADAS DENTRO DEL PROCESO DE MANTENIMIENTO DE LA ACREDITACIÓN BAJO LA NORMA ISO 17025:2017 Y CERTIFICACIÓN BAJO LA NORMA ISO 9001: 2015 DEL LNS DE ACUERDO CON EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ESTABLECIDO.

La presente certificación y sus modificaciones (si aplica) se expide a los 14 días del mes de agosto de 2023, en la ciudad de Bogotá_D.C.

Si desea verificar la información aquí contenida agradecemos enviar un correo a contratacion@igac.gov.co



MARTHA LUCIA PARRA GARCIA

Secretaria General

Revisó Gloria Ines Duque Castrillon

Elaboró Diana Camila Fajardo Gonzalez



LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, AL CONSULTAR LOS ARCHIVOS DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y EL APLICATIVO DE INFORMACIÓN

CERTIFICA

Qué la señora MARY LESVIA ARDILA QUINTANA, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.072.160. Suscribió el contrato No. 25245 de 2022 de acuerdo con la siguiente información.

Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES PARA REALIZAR LOS PROCESOS ANALÍTICOS EN MUESTRAS DE SUELOS EN EL ÁREA DE MINERALOGÍA DEL LABORATORIO NACIONAL DE SUELOS.
Fecha de inicio:	21 de enero de 2022
Fecha final:	30 de diciembre de 2022
Valor total del contrato	\$ 30.276.807,00
Estado	TERMINADO

OBLIGACIONES CONTRATISTA

- 1.- Llevar a cabo el procesamiento completo de mínimo 600 análisis de muestras mensuales o según demanda, que corresponden a determinaciones analíticas de mineralogía, micromorfología y filtros de aire que se ejecutan en el laboratorio, aplicando para ello los procedimientos e instructivos establecidos en el sistema de gestión integrado (sgi) del IGAC; entregar los resultados de manera oportuna y confiable al responsable del tema.
- 2.- Aplicar y realizar los controles de calidad de los análisis asignados por el supervisor, de acuerdo con las normas establecidas en el Ins.
- 3.- Elaborar y/o actualizar la documentación técnica de soporte de los procedimientos analíticos.
- 4.- Producir y ejecutar los protocolos de validación de métodos analíticos del Ins, así como ejecutar las actividades de análisis en todas las etapas de la validación.
- 5.- Asistir a todas las reuniones y participar de las actividades que se desarrollen en el Ins e IGAC.
- 6.- Responder por los equipos, implementos y materiales asignados para la ejecución del objeto del contrato, haciendo reposición del material o arreglo de los instrumentos que sufran daños por manipulación indebida durante el tiempo en el cual se encuentren bajo su manejo operación y en ejecución del contrato.
- 7.- Realizar actividades de campo como apoyo a la toma de muestras de suelos, compost, material vegetal, filtros de aire y otras que se procesen en el Ins.
- 8.- Cumplir con las políticas, procedimientos y directrices del sistema de gestión integrado (sgi) de acuerdo con la aplicación y cumplimiento de las normas iso 9001:2015, iso 17025:2017 e iso 14001:2015 establecidas en el IGAC.
- 9.- Productos a entregar:



- Cronograma de actividades en relación con las obligaciones establecidas en el contrato, según las indicaciones del supervisor.
- Registros y formatos debidamente diligenciados del sistema de gestión integrado de calidad (sgi) del laboratorio, con la respectiva aprobación de los controles de calidad de los análisis ejecutados.
- Cartas control debidamente registradas y aprobadas de los análisis realizados. Cartas control debidamente registradas y aprobadas de los análisis realizados.
- Listas de chequeo para la revisión de análisis y evaluación de competencias.
- Informe de la ejecución de los análisis realizados y de indicadores, de acuerdo con la oportunidad de respuesta tanto a clientes externos como internos.
- Formatos diligenciados del seguimiento al plan de gestión de residuos del laboratorio. - Documentos entregados y aprobados de metodologías de procedimientos analíticos asignados por el supervisor.
- Formatos diligenciados de las actividades asignadas dentro del proceso de mantenimiento de la acreditación bajo la norma iso 17025:2017 y certificación bajo la norma iso 9001:2015 del laboratorio nacional de suelos, de acuerdo con el cronograma de actividades establecido

La presente certificación se expide a los 31 días del mes de diciembre de 2022, en la ciudad de Bogotá, D.C.

Si desea verificar la información aquí contenida, agradecemos enviar un correo electrónico a contratacion@igac.gov.co

MARTHA LUCIA PARRA GARCIA
Secretaría General

Proyectó: Bibiana Andrea Casas Sierra, Contratista – GIT Gestión Contractual. BACS



EL(LA) SUSCRITO(A) COORDINADOR(A) DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, AL CONSULTAR LOS ARCHIVOS DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y EL APLICATIVO DE INFORMACIÓN CONTRACTUAL ERP-SICO

CERTIFICA

Qué el (la) señor(a) MARY LESVIA ARDILA QUINTANA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 52,072,160. Suscribió el contrato No. 24317 de 2021 de acuerdo con la siguiente información.

OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES PARA LA EJECUCIÓN DE ANÁLISIS BÁSICOS Y APLICACIÓN DE CONTROLES DE CALIDAD EN EL GIT LABORATORIO NACIONAL DE SUELOS.
FECHA DE INICIO	04 de febrero de 2021
FECHA FINAL	03 de septiembre de 2021
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$18,031,566.00
ESTADO	FINALIZADO / NO REQUIERE LIQUI

OBLIGACIONES CONTRATISTA

1-LLEVAR A CABO EL PROCESAMIENTO COMPLETO DE MÍNIMO 900 ANÁLISIS DE MUESTRAS MENSUALES O SEGÚN DEMANDA, QUE CORRESPONDEN A DETERMINACIONES ANALÍTICAS BÁSICAS DE LAS VARIABLES QUE SE EJECUTAN EN EL LABORATORIO, APLICANDO PARA ELLO LOS PROCEDIMIENTOS E INSTRUCTIVOS ESTABLECIDOS EN EL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO (SGI) DEL IGAC, ASÍ COMO ENTREGAR RESULTADOS OPORTUNOS Y CONFIABLES, LA CANTIDAD REQUERIDA PODRÁ VARIAR DEPENDIENDO DE LA DEMANDA DE ANALISIS QUE INGRESEN AL LABORATORIO NACIONAL DE SUELOS. 2-SEGÚN ASIGNACIÓN DEL SUPERVISOR O ENCARGADO DEL ÁREA, DEBEN INGRESAR INFORMACION AL SIGA SEGUN SEA REQUERIDO. 3-APLICAR Y REALIZAR LOS CONTROLES DE CALIDAD DE LOS ANÁLISIS ASIGNADOS POR EL SUPERVISOR DE ACUERDO CON LAS NORMAS ESTABLECIDAS EN EL LNS. 4-CUMPLIR CON LOS TIEMPOS, PROCEDIMIENTOS, SECUENCIAS ANALÍTICAS Y DINÁMICAS ESTIPULADAS POR EL LNS PARA RESPONDER OPORTUNAMENTE LOS REQUERIMIENTOS DE LOS USUARIOS DEL LABORATORIO. 5-REALIZAR Y ENTREGAR LOS INFORMES QUE SEAN SOLICITADOS POR EL SUPERVISOR EL CONTRATO. 6-ELABORAR Y/O ACTUALIZAR LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE SOPORTE DE LOS PROCEDIMIENTOS ANALÍTICOS. 7-PRODUCIR Y EJECUTAR LOS PROTOCOLOS DE VALIDACIÓN DE MÉTODOS ANALÍTICOS DEL LNS, ASÍ COMO EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DE ANÁLISIS EN TODAS LAS ETAPAS DE LA VALIDACIÓN. 8-OPERAR TÉCNICAMENTE EQUIPOS ESPECIALIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DE ANÁLISIS DE MEDIANA A ALTA COMPLEJIDAD, TALES COMO ABSORCIÓN ATÓMICA, HPLC, CNS, ENTRE OTROS. 9-ASISTIR A TODAS LAS REUNIONES Y PARTICIPAR DE LAS ACTIVIDADES DEL GIT LABORATORIO NACIONAL DE SUELOS Y DE LA INSTITUCIÓN ASÍ COMO LAS DESIGNADAS POR EL SUPERVISOR. 10-RESPONDER POR LOS EQUIPOS, IMPLEMENTOS Y MATERIALES ASIGNADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO, HACIENDO REPOSICIÓN DEL MATERIAL O ARREGLO DE LOS INSTRUMENTOS QUE SUFRAN DAÑOS POR MANIPULACIÓN INDEBIDA DURANTE EL TIEMPO EN EL CUAL SE ENCUENTREN BAJO SU MANEJO OPERACIÓN Y EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO. 11-



PARTICIPAR EN EL PROCESO DE ACREDITACIÓN SEGUN LOS REQUERIMIENTOS DEL ÁREA DE CALIDAD. 12-CUMPLIR CON LAS POLÍTICAS, PROCEDIMIENTOS Y DIRECTRICES DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO (SGI) DE ACUERDO CON LA APLICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS NCTGP1000:2009, MECI 2005, ISO 9001:2015, ISO 17025:2017 E ISO 14001:2015 ESTABLECIDAS EN EL IGAC. 13-DESPLAZARSE FUERA DE LA SEDE CENTRAL PARA REALIZAR TRABAJO DE CAMPO Y/O ACTIVIDADES DE ACUERDO A LA PROGRAMACIÓN QUE HAGA EL SUPERVISOR. 14-CONOCER Y APLICAR LO ESTABLECIDO EN LOS PROCEDIMIENTOS DOCUMENTALES (MANUALES, INSTRUCTIVOS, METODOLOGÍAS, GUÍAS), AL IGUAL QUE CONOCER Y DILIGENCIAR LOS FORMATOS OFICIALIZADOS POR LA ENTIDAD PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL Y COMO GARANTÍA PARA EL IGAC DE LA EFICAZ PLANIFICACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE LOS PROCESOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO. 15-PRODUCTOS A ENTREGAR: 16-PRESENTAR EL INFORME DE EJECUCIÓN MENSUAL EN RELACIÓN CON LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEFINIDO POR EL COORDINADOR. 17-REGISTROS Y FORMATOS DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD DEL LABORATORIO, DEBIDAMENTE APROBADOS POR LOS CONTROLES DE CALIDAD DE LOS ANÁLISIS EJECUTADOS. 18-CARTAS CONTROL DEBIDAMENTE REGISTRADAS Y APROBADAS DE LOS ANÁLISIS REALIZADOS. 19-LISTAS DE CHEQUEO PARA LA REVISIÓN DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS. 20-UN ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN PROVENIENTE DE LA EJECUCIÓN DE LOS ANÁLISIS REALIZADOS Y DE INDICADORES DE ACUERDO CON LA OPORTUNIDAD DE RESPUESTA TANTO A CLIENTES EXTERNOS COMO INTERNOS. 21-FORMATOS DILIGENCIADOS DEL SEGUIMIENTO AL PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS DEL LABORATORIO. 22-DOCUMENTOS ENTREGADOS Y APROBADOS DE METODOLOGÍAS DE PROCEDIMIENTOS ANALÍTICOS ASIGANDOS POR EL SUPERVISOR. 23-FORMATOS DILIGENCIADOS DE LAS ACTIVIDADES ASIGNADAS DENTRO DEL PROCESO DE MANTENIMIENTO DE LA ACREDITACIÓN BAJO LA NORMA ISO 17025:2005 Y CERTIFICACIÓN BAJO LA NORMA ISO 9001:2008 DEL LABORATORIO NACIONAL DE SUELOS DE ACUERDO CON EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ESTABLECIDO. 24-PARA EL ÚLTIMO PAGO, PRESENTAR UN INFORME CONSOLIDADO DE TODO LO REALIZADO DURANTE LA CELEBRACION DEL CONTRATO JUNTO CON LAS RESPECTIVAS EVIDENCIAS, INFORMACION QUE DEBE SER ENTREGADA AL SUPERVISOR DEL CONTRATO.

La presente certificación y sus modificaciones (si aplica) se expide a los 26 días del mes de noviembre de 2021, en la ciudad de Bogotá_D.C.

Si desea verificar la información aquí contenida agradecemos enviar un correo a contratacion@igac.gov.co

JOHANNA IVETH ARENAS PEREZ

Asesora de Dirección

Revisó Maria Victoria Molina Melo

Elaboró Wilder Andres Gonzalez Rojas



GOBIERNO
DE COLOMBIA



**LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE GESTIÓN
CONTRACTUAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI CERTIFICA:**

Que la señora MARY LESVIA ARDILA QUINTANA, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.072.160 de Bogotá, celebró con este Instituto el siguiente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 21838 DE 2018.

OBJETO: Prestación de servicios personales para la ejecución de análisis de suelos, aguas, compost y/o tejido vegetal en el Laboratorio Nacional de Suelos.

OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA:

1. Apoyar la ejecución de ensayos analíticos en las muestras suelos, aguas, compost y tejido vegetal, ejecutando mínimo 400 análisis al mes.
2. Elaborar y evaluar periódicamente las cartas control de las muestras de control interno de las diferentes matrices de muestras analizadas en el Laboratorio Nacional de Suelos, así como la de otros elementos de control interno tales como blancos, soluciones de control, patrones de referencia y duplicados, de acuerdo con los criterios establecidos por el Laboratorio en la documentación respectiva.
- 3.- Cumplir con los tiempos, procedimientos, secuencias analíticas y dinámicas estipuladas por el LNS para responder oportunamente los requerimientos de los usuarios del Laboratorio.
- 4.- Asistir a todas las reuniones y participar de las actividades programadas por el GIT del Laboratorio Nacional de Suelos y de la Institución y las demás que le requiera el supervisor.
- 5.- Realizar la revisión rutinaria básica del funcionamiento y operación de los equipos utilizados de acuerdo con los instructivos establecidos en el Laboratorio Nacional de Suelos.
- 6.- Elaborar y ajustar periódicamente los rangos de variación de lectura admitidos para procedimientos analíticos.
- 7.- Con base en las cartas control, generar los informes mensuales y trimestrales de desempeño de los analistas del tema que le sea asignado.
- 8.- Aportar para la ejecución de las obligaciones contractuales los elementos de protección personal que sean necesarios para el desarrollo de las mismas.
- 9.- Realizar los controles de calidad solicitados por el supervisor del contrato de acuerdo con los lineamientos establecidos dentro del programa de aseguramiento de la calidad de los procesos analíticos del Laboratorio Nacional de Suelos.
- 10.- Elaborar la documentación técnica de soporte de las determinaciones analíticas de los temas de física, mineralogía y biología que permitan implementar los controles internos respectivos y la planificación de la validación de las metodologías analíticas.
- 11.- Cumplir con las políticas, procedimientos y directrices, del Sistema Integrado de Gestión de acuerdo con la aplicación y cumplimiento de las normas NTCGP1000:2009, MECI 2005, iso 9001:2015, ISO 17025:2005 e ISO 14001:2015 establecidas en el Instituto.
- 12.- Responder por la reposición del material y/o arreglo de los instrumentos que sufran daños estando bajo su manejo por mala manipulación o desatención de indicaciones de uso o instrucciones dadas por el supervisor del contrato o establecidos en los manuales de los equipos y procedimientos del SGI.
- 13.- Tratar con respeto e imparcialidad a las personas con quienes tenga relación en cumplimiento del objeto



GOBIERNO
DE COLOMBIA



del contrato.

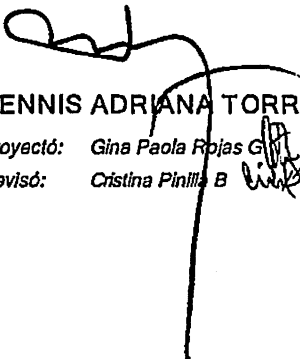
VALOR PACTADO: HASTA \$8,050,000

TIEMPO PACTADO: TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DÍAS. EN TODO CASO
NO PODRÁ EXCEDER DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2018

FECHA DE INICIACIÓN: 13 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

FECHA DE TERMINACIÓN: 21 DE DICIEMBRE DE 2018.

La presente certificación correspondiente al contrato 21838 de 2018 se expide a solicitud de la parte interesada, en Bogotá, a los 7 días del mes de febrero de 2019.


DENNIS ADRIANA TORRES LOSADA

Proyectó: Gina Paola Rojas G

Revisó: Cristina Pinilla B

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI CERTIFICA:

Que la señora MARY LESVIA ARDILA QUINTANA, identificada con cédula de ciudadanía N°. 52.072.160 de Bogotá, celebró con éste Instituto el siguiente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 20902 DE 2018.

OBJETO: Prestación de servicios personales para la ejecución de análisis, registro de información y aplicación de controles de calidad en el Laboratorio Nacional de Suelos.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- 1.- Realizar mínimo 400 análisis mensuales que corresponden a operaciones básicas, en muestras de: suelos, aguas, compost y/o tejido vegetal en el laboratorio nacional de suelos, de acuerdo a la designación realizada por el supervisor (química, física e ingeniería, mineralogía y/o biología), teniendo en cuenta las cantidades y programación, aplicando para ello los procedimientos e instructivos establecidos en el sistema de gestión de calidad del laboratorio iso 9001-2015, iso 14001-2015 e iso 17025, y entregar resultados oportunos y confiables. en todo caso la cantidad requerida podrá variar dependiendo de la demanda de análisis que ingresen al laboratorio nacional de suelos.
- 2.- Ingresar la información producto de la ejecución de los análisis realizados, en el sistema de la gestión agrologica (siga), plantillas de cálculo excel, así como la de todos los controles analíticos (cals, caltv, blancos, duplicados, réplicas y todos los que establezca el Ins).
- 3.- Generar los informes de los análisis realizados y documentación requerida, correspondientes a los análisis asignados según programación y tiempos de ejecución que sean asignados por el supervisor y mantener su confidencialidad de acuerdo con las directrices del laboratorio.
- 4.- Aplicar los controles de calidad establecidos por el laboratorio, tales como muestras patrón, blancos de proceso, cartas control, réplicas, registros de temperatura, presión, masa y círculo de calidad, entre otros para los diferentes análisis y aquellos asignados por el supervisor.
- 5.- cumplir con los tiempos, procedimientos, secuencias analíticas y dinámicas estipuladas por el Ins para responder oportunamente los requerimientos de los usuarios del laboratorio.
- 6.- Realizar y entregar los informes que sean solicitados por el supervisor del contrato.
- 7.- Orientar a los usuarios de los servicios del Ins con el fin de establecer criterios claros en la selección de métodos empleados e interpretación de la información resultante.
- 8.- Asistir a todas las reuniones y participar de las actividades del Git laboratorio nacional de suelos y de la institución, así como las designadas por el supervisor del contrato.
- 9.- Responder por los equipos, implementos y materiales asignados para la ejecución del objeto del contrato, haciendo la reposición del material que sufra daño o pérdida.
- 10.- Realizar la revisión rutinaria básica del funcionamiento y operación de los equipos e instrumentos utilizados de acuerdo con los instructivos establecidos en el Ins y reportar cualquier anomalía.
- 11.- El contratista deberá aportar para la ejecución de las obligaciones contractuales los elementos de protección personal que sean necesarios para el desarrollo de las mismas.



VALOR PACTADO: HASTA \$16,100,000

TIEMPO PACTADO: SIETE (7) MESES SIN EXCEDER
DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2018.

FECHA DE INICIACIÓN: 17 DE ENERO DE 2018.

FECHA DE TERMINACIÓN: 16 DE AGOSTO DE 2018.

De acuerdo con acta de supervisión final de fecha 17 de Agosto de 2018, la contratista cumplió con las obligaciones contempladas en el contrato de prestación de servicios No. 20902 de 2018.

La presente certificación se expide a solicitud de la parte interesada, Dada en Bogotá a los 23 días del mes de Agosto de 2018.

DENNIS ADRIANA TORRES LOSADA

Proyectó: ANA ROMERO

Revisó: LAURA DANIELA PEDROZA

**LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE GESTIÓN
CONTRACTUAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI CERTIFICA:**

Que la señora MARY LESVIA ARDILA QUINTANA, identificada con cédula de ciudadanía No.52.072.160 de Bogotá D.C, celebró con éste Instituto el siguiente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 19181 DE 2017 Y MODIFICACIÓN DE TIPO ADICIÓN Y PRÓRROGA DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

OBJETO: Prestación de servicios personales para la ejecución de análisis en laboratorio, captura de datos y aplicación de controles de calidad analíticos en el área de Mineralogía.

OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA:

- 1.- Llevar a cabo el procesamiento completo diario de análisis en muestras de suelos en el área de mineralogía, de acuerdo con los procedimientos e instructivos establecidos en el sistema de calidad del laboratorio ISO 9001, ISO 14001 e ISO 17025, entregar resultados oportunos y confiables, realizar los cálculos correspondientes.
- 2.- Elaborar informes de los análisis realizados, correspondientes a los análisis asignados según programación y tiempos de ejecución que sean asignados por el supervisor.
- 3.- Realizar el control de calidad de los análisis asignados por el supervisor de acuerdo con las normas establecidas en el LNS
- 4.- Aplicar los controles de calidad establecidos por el laboratorio, tales como muestras patrón, blancos de proceso, cartas control, replicas, registros de temperatura, presión, masa y circulo de calidad entre otros establecidos por el lns de los diferentes análisis y aquellos asignados por el supervisor.
- 5.- Cumplir con los tiempos, procedimientos, secuencias analíticas y dinámicas estipuladas por el LNS para responder oportunamente los requerimientos de los usuarios del laboratorio.
- 6.- Realizar y entregar los informes que sean solicitados por el supervisor del contrato.
- 7.- Apoyar a los usuarios de los servicios del LNS con el fin de establecer criterios claros en la selección, métodos empleados e interpretación de la información resultante.
- 8.- Asistir a las actividades programadas por la Institución.
- 9.- La contratista deberá responder por la reposición del material y/o arreglo de los instrumentos que sufran daños estando bajo su manejo por mala manipulación o desatención de indicaciones de uso o instrucciones dadas por el supervisor del contrato o establecidos en los manuales de los equipos y procedimientos del SIG
- 10.- Garantizar que a la fecha de terminación del contrato se haya realizado el procesamiento de todas las muestras asignadas.
- 11.- Realizar la revisión rutinaria básica del funcionamiento y operación de los equipos utilizados de acuerdo con los instructivos establecidos en el LNS.
- 12.- La contratista deberá aportar para las labores del Laboratorio Nacional de Suelos los elementos de protección personal que sean necesarios para el desarrollo de las actividades contractuales

VALOR PACTADO INCLUIDA ADICIÓN: HASTA \$21,935,000

TIEMPO PACTADO INCLUIDA PRÓRROGA: DIEZ (10) MESES Y VEINTIÚN (21) DÍAS, ES
DECIR HASTA EL 22 DE DICIEMBRE DE 2017.

FECHA DE INICIACIÓN: 02 DE FEBRERO DE 2017.

FECHA DE TERMINACIÓN: 22 DE DICIEMBRE DE 2017.

De acuerdo con el acta de supervisión final de fecha 22 de Diciembre de 2017, la contratista cumplió con las obligaciones contempladas en el contrato de prestación de servicios No. 19181 de 2017.

Se expide la presente certificación a solicitud de la parte interesada, dada en Bogotá a los 23 días del mes de Agosto de 2018.



DENNIS ADRIANA TORRES LOSADA

Proyectó: ANA ROMERO *AR*

Revisó: LAURA DANIELA PEDROZA *LP*

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO “AGUSTÍN CODAZZI”

CERTIFICA:

Que la señora **MARY LESVIA ARDILA QUINTANA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.072.160 de Bogotá D.C (celebró con esta Institución el siguiente contrato de prestación de servicios:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DESERVICIOS: 17315 DE 2016. MODIFICACION No 1 DE FECHA 04 DE MAYO DE 2016.

OBJETO: Prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar análisis químicos, físicos, biológicos y/o mineralógicos que sean requeridos por el Ins.

OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA:

- 1.- Llevar a cabo el procesamiento completo diario de las muestras de suelos, aguas y tejidos vegetales en las áreas de química, física e ingeniería, mineralogía y biología, de acuerdo con los procedimientos e instructivos establecidos en el sistema de calidad del laboratorio iso:9001, iso: 14.001 e iso: 17.025, correspondientes a los análisis asignados según programación y tiempo de ejecución del análisis que sean asignadas por el supervisor.
- 2.- Entregar los resultados o productos de las actividades asignadas, en la fecha y hora y/o secuencia definida por el supervisor de manera que garantice la continuidad y cumplimiento del procesamiento analítico del laboratorio nacional de suelos.
- 3.- Realizar toma de muestras y perfiles y ejecutar análisis en campo según las asignaciones realizadas por el supervisor.
- 4.- Llevar a cabo el alistamiento y preparación inicial de equipos, materiales, equipos y reactivos requeridos para la ejecución de los análisis asignados, de acuerdo con los procedimientos e instructivos establecidos en el sistema de calidad del laboratorio.
- 5.- Recibir, separar, rotular e identificar las muestras de suelos, aguas y tejidos vegetales a clientes internos y externos del laboratorio nacional de suelos, así como en la respectiva área y ubicarlas en el respectivo estante y registrar la información de estas en los formatos correspondientes.
- 6.- Realizar la revisión rutinaria básica del funcionamiento y operación de los equipos utilizados de acuerdo con los instructivos establecidos en el laboratorio nacional de suelos.
- 7.- Aplicar los controles de calidad establecidos por el laboratorio, tales como muestras patrón, blancos de proceso, replicas, cartas control, registros de temperatura, presión, masa y círculos de calidad, entre otros establecidos por el laboratorio nacional de suelos en los diferentes análisis.
- 8.- Participar en todas las etapas de validación o actualización de los métodos analíticos.
- 9.- Entregar los informes analíticos que le sean solicitados por el supervisor.
- 10.- Asistir a las actividades programadas por la institución.
- 11.- Responder por los equipos, implementos y materiales asignados para la ejecución del objeto del contrato.
- 12.- Recibir al inicio del contrato y entregar al finalizar del mismo al supervisor los elementos devolutivos asignados para el cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato.

VALOR PACTADO:	HASTA: \$ 22.003. 333.00
TIEMPO PACTADO:	DIEZ (10) MESES VEINTE (20) DIAS
FECHA DE INICIACION:	18 DE ENERO DE 2016
FECHA DE TERMINACION:	09 DE DICIEMBRE DE 2016

De acuerdo al acta final de supervisión de fecha 12 de Diciembre de 2016 la contratista cumplió con las obligaciones contempladas en el contrato de prestación de servicios No. **17315** DE 2016.

La presente certificación se expide a solicitud de la contratista. Dada en Bogotá, a los (2) días del mes de Agosto de 2018.


DIANA PATRICIA RIOS GARCIA

Proyecto: Yeni Cirley Suns
Reviso: Angel Daniel Cordoba Bermúdez 



IGAC
INSTITUTO GEOGRÁFICO
AGUSTÍN CODAZZI



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI
CERTIFICA:

Que la señora MARY LESVIA ARDILA QUINTANA, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.072.160 de Bogotá, celebró con este Instituto el siguiente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 15938 DEL 09 DE FEBRERO DE 2015.

OBJETO: Prestación de servicios para realizar análisis químicos, físicos, biológicos y/o mineralógicos que sean requeridos por el LNS.

OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA:

- 1.- Llevar a cabo el procesamiento completo diario de las muestras de suelos, aguas y tejidos vegetales en las áreas de química, física e ingeniería, mineralogía y biología, de acuerdo con los procedimientos e instructivos establecidos en el Sistema de Calidad del Laboratorio ISO:9001, ISO: 14.001 e ISO: 17.025, correspondientes a los análisis asignados según programación y tiempo de ejecución del análisis que sean asignadas por el supervisor.
- 2.- Realizar toma de muestras y perfiles y ejecutar análisis en campo según las asignaciones realizadas por el supervisor.
- 3.- Llevar a cabo el alistamiento y preparación inicial de equipos, materiales, equipos y reactivos requeridos para la ejecución de los análisis asignados, de acuerdo con los procedimientos e instructivos establecidos en el Sistema de Calidad del Laboratorio.
- 4.- Recibir, separar, rotular e identificar las muestras de suelos, aguas y tejidos vegetales a clientes internos y externos del laboratorio nacional de suelos así como en la respectiva área y ubicarlas en el respectivo estante y registrar la información de estas en los formatos correspondientes.
- 5.- Realizar la revisión rutinaria básica del funcionamiento y operación de los equipos utilizados de acuerdo con los instructivos establecidos en el Laboratorio Nacional de Suelos.
- 6.- Aplicar los controles de calidad establecidos por el Laboratorio, tales como muestras patrón, blancos de proceso, replicas, cartas control, registros de temperatura, presión, masa y círculos de calidad, entre otros establecidos por el Laboratorio Nacional de Suelos en los diferentes análisis.
- 7.- Participar en todas las etapas de validación de los métodos analíticos.

8.- Asistir a las actividades programadas por la Institución.

9.- Salvaguardar la información en virtud de los análisis e informes realizados y de propiedad del Instituto.

VALOR PACTADO: HASTA \$21.935.000

TIEMPO PACTADO: DIEZ (10) MESES Y VEINTIUN (21) DIAS.
EN TODO CASO NO PODRA EXCEDER DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2015

FECHA DE INICIACIÓN: 17 DE FEBRERO DE 2015.

FECHA DE TERMINACIÓN: 23 DE DICIEMBRE DE 2015

De conformidad con la cláusula 20 del presente contrato de prestación de servicios No 15938 de 09 de febrero de 2015, este contrato no requiere de liquidación.

Se expide la presente certificación a solicitud de la parte interesada, dada en Bogotá a los treinta (30) días del mes de diciembre de 2015.


DIANA PATRICIA RIOS GARCIA

Proyectó: Alex Martínez P.

Revisó: Diana Rocio Oviedo C.

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI
CERTIFICA:

Que la señora MARY LESVIA ARDILA QUINTANA, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.072.160 de Bogotá D.C., celebró con este Instituto el siguiente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 14760 DEL 23 DE ENERO DE 2014.

OBJETO: Elaboración de secciones delgadas y separación de material particulado para análisis de las fracciones arena y arcilla y realizar los tratamientos para análisis de difracción de rayos X.

OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA:

- 1.- Llevar a cabo el procesamiento completo de las muestras incluyendo su recepción y ejecución mensual del material particulado para análisis de 200 muestras de las fracciones arena y arcilla y realizar los tratamientos para el análisis en el difractómetro de rayos X, según programación.
- 2.- Montar y correr 200 muestras en el difractómetro de rayos X.
- 3.- Preparar el material, equipos y reactivos requeridos.
- 4.- Realizar el mantenimiento básico de los equipos utilizados de acuerdo con los instructivos establecidos en el laboratorio.
- 5.- Aplicar los controles de calidad establecidos por el laboratorio, tales como muestras patrón para los difractogramas.
- 6.- Conocer y cumplir sus labores de conformidad con lo establecido por el Sistema de Gestión Integrado Institucional.
- 7.- Participar en todas las etapas de validación de los métodos analíticos.
- 8.- Asistir a las actividades programadas por la Institución.
- 9.- Salvaguardar la propiedad del cliente.
- 10.- Conocer y aplicar lo establecido en los procedimientos documentados (manuales, instructivos, metodologías, guías), al igual que conocer y diligenciar los formatos oficializados por la entidad para el cumplimiento del objeto contractual y como garantía para el IGAC de la eficaz planificación, operación y control de los procesos del Sistema de Gestión Integrado.

VALOR PACTADO: Hasta \$15.375.000,00
TIEMPO PACTADO: SIETE (7) MESES Y QUINCE (15) DIAS.
FECHA DE INICIACIÓN: 29 DE ENERO DE 2014.
FECHA DE FINALIZACIÓN: 13 DE SEPTIEMBRE DE 2014

De conformidad con la cláusula 21 del contrato de prestación de servicios No. 14760 del 23 de enero de 2014, este contrato no requiere liquidación.

Se expide a solicitud de la parte interesada: Dada en Bogotá a los siete (7) días del mes de enero de 2015.

DIANA PATRICIA RIOS GARCIA

Proyectó: Diana Bernal

Revisó: Diana Rocio Oviedo



N/A



LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI
CERTIFICA:

Que la señora MARY LESVIA ARDILA QUINTANA, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.072.160 de Bogotá D.C, celebró con éste Instituto el siguiente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 15122 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2014 Y MODIFICACIÓN No. 1 DE TIPO ADICIÓN Y PRÓRROGA DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2014.

OBJETO: Prestación de servicios para la separación del material particulado y elaboración de secciones delgadas y análisis mineralógicos de suelos.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- 1.- Realizar las secciones delgadas para análisis micro morfológico según programación.
- 2.- Llevar a cabo el procesamiento completo de las muestras incluyendo su recepción y ejecución mensual del material particulado para análisis de 300 muestras de las fracciones arena y arcilla y realizar los tratamientos para el análisis en el difractor metro de rayos x, según programación.
- 3.- Montar y correr 300 muestras en el difractor metro de rayos x.
- 4.- Preparar el material, equipos y reactivos requeridos.
- 5.- Realizar el mantenimiento básico de los equipos utilizados de acuerdo con los instructivos establecidos en el laboratorio.
- 6.- Aplicar los controles de calidad establecidos por el laboratorio, tales como muestras patrón para los difractogramas.
- 7.- Conocer y cumplir sus labores de conformidad con lo establecido por el sistema de gestión integrado institucional.
- 8.- Participar en todas las etapas de validación de los métodos analíticos.
- 9.- Asistir a las actividades programadas por la institución.
- 10.- Salvaguardar la propiedad del cliente.
- 11.- Conocer y aplicar lo establecido en los procedimientos documentados (manuales, instructivos, metodologías, guías), al igual que conocer y diligenciar los formatos oficializados por la entidad para el cumplimiento del objeto contractual y como garantía para el IGAC de la eficaz planificación, operación y control de los procesos del Sistema de Gestión Integrado.

VALOR PACTADO INCLUIDA ADICION: HASTA \$6,150,000
TIEMPO PACTADO INCLUIDO ADICION: TRES (3) MESES SIN EXCEDER DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2014
FECHA DE INICIACION: 08 DE OCTUBRE DE 2014
FECHA DE TERMINACIÓN: 30 DE DICIEMBRE DE 2014

De conformidad con la cláusula 21 del contrato de prestación de servicios No. 15122 del 1 de octubre de 2014, este contrato no requiere liquidación.

se expide a solicitud de la parte interesada: Dada en Bogotá a los siete (7) días del mes de enero de 2015.


DIANA PATRICIA RÍOS GARCÍA

Proyectó: Diana Bernal

Revisó: Diana Rocio Oviedo



IGAC
INSTITUTO GEOGRÁFICO
AGUSTÍN CODAZZI



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**

**LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO GESTIÓN DOCUMENTAL DEL INSTITUTO
GEOGRÁFICO "AGUSTÍN CODAZZI"**

CERTIFICA:

Que la señora **MARY LESVIA ARDILA QUINTANA** identificada con cedula de ciudadanía No. 52 072 160 de Bogotá celebró con esta Institución el siguiente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: 12672 DEL 08 DE JULIO 2013.

OBJETO: Prestación de servicios para la elaboración de secciones delgadas y separación del material particulado para análisis de las fracciones arena y arcilla y realizar los tratamientos para análisis de difracción de rayos x

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- 1 - Llevar a cabo el procesamiento completo de las muestras incluyendo su recepción y ejecución mensual del material particulado para análisis de 200 muestras de las fracciones arena y arcilla y realizar los tratamientos para el análisis en el difractómetro de rayos x, según programación.
- 2 - Montar y correr 200 muestras en el difractómetro de rayos x.
- 3 - Preparar el material, equipos y reactivos requeridos.
- 4 - Realizar el mantenimiento básico de los equipos utilizados de acuerdo con los instructivos establecidos en el laboratorio
- 5 - Aplicar los controles de calidad establecidos por el laboratorio, tales como muestras patrón para los difractogramas
- 6 - Conocer y cumplir sus labores de conformidad con lo establecido por el sistema de gestión integrado institucional
- 7 - Participar en todas las etapas de validación de los métodos analíticos
- 8 - Asistir a las actividades programadas por la institución.
- 9 - Salvaguardar la propiedad del cliente.

ALOR PACTADO:

HASTA \$ 10 540 696 00

TIEMPO PACTADO:

CINCO (05) MESES Y TRECE (13) DIAS

FECHA DE INICIACION:

12 DE JULIO DE 2013

FECHA DE TERMINACION:

20 DE DICIEMBRE DE 2013

La presente certificación se expide a solicitud del contratista. Dada en Bogotá, a los dos (02) días del mes de junio de 2016

NATALIA PLATA PEÑAFORT

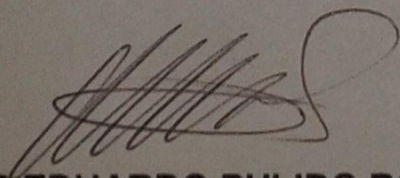
Proyecto: Silvia Obando

Chía, Cundinamarca, 5 de Junio de 2013

CARLOS EDUARDO PULIDO ROA

HACE CONSTAR QUE

MARY ARDILA QUINTANA, identificada con CC. No. 52.072.160 de Bogotá me prestó servicios en la digitación de informes técnicos, procedimientos analíticos y artículos científicos y muestro de suelos durante el periodo comprendido entre el 15 de febrero hasta el 30 de noviembre de 2012.



CARLOS EDUARDO PULIDO ROA
CC. No. 17 150 993 de Bogotá
Agrólogo Magister
Tarjeta Profesional No 13849



Chía, Cundinamarca, 5 de Junio de 2013

MARIA LUCY ARDILA QUINTANA

HACE CONSTAR QUE

MARY ARDILA QUINTANA, identificada con CC. No. 52.072.160 de Bogotá, trabajó en mi empresa como Jefe de taller, corte y patronaje según diseños; durante el periodo comprendido entre el 15 de enero de 2005 al 31 de mayo de 2013. Durante este tiempo demostró ser una persona responsable y cumplidora de obligaciones.

MARIA LUCY ARDILA
CC. No. 51.924.424 de Bogotá
GERENTE GENERAL

Vereda Bojacá Sector Delicias Norte Camino La Floresta Casa El Huerto - Chía
Teléfono 870 9608 Celular: 310 763 5683 - 314 266 6853
Correo Electrónico: marialu1946@yahoo.es

**EL SUSCRITO GERENTE DE
GRB. CONSULTORÍA & ESTUDIOS TÉCNICOS AMBIENTALES
Ceta**

CERTIFICA QUE:

La Señora **MARY ARDILA QUINTANA** identificado con la cedula de ciudadanía No 52.072.160 de Bogotá, prestó sus servicios como **AUXILIAR DE INGENIERA** para la compañía en el periodo comprendido entre Enero de 1999 y Diciembre de 2004.

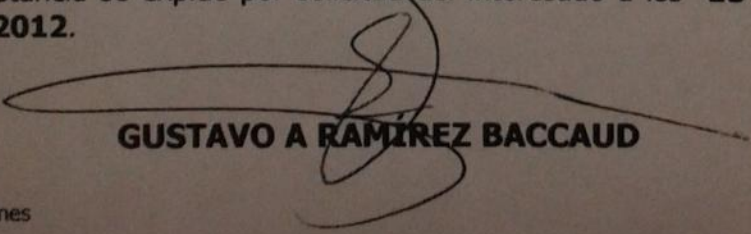
Como parte de las labores profesionales, participó en el manejo de muestras y elaboración de análisis físicos y químicos para los estudios de suelos en los diferentes proyectos ejecutados por la compañía.

Durante la vinculación de la Señora Ardila a la compañía, participo de los siguientes proyectos:

- *Diagnóstico Ambiental de Alternativas para la Variante Mocoa. Enero – Mayo de 1999.*
- *Diseño para preservar el medio ambiente y plan de manejo ambiental para las ciclorutas Fontibón – Dorado – Uniandes,, Bosa – Américas – Centro y Avenida Ciudad de Quito. Julio – Diciembre de 1999.*
- *Estudio Ambiental para la ampliación del Sistema de aguas negras Grancolombiano, la construcción de la estación de bombeo y pondaje de la isla, para las obras de adecuación del Humedal Tibanica y para la construcción de las estructuras del sistema troncal de aguas lluvia para áreas de actividad agrológica III, de Santafé de Bogotá. Marzo – Diciembre de 1999.*
- *Estudio de Impacto Ambiental y Plan de Manejo Ambiental para el Acceso a Manizales, sector La Uribe – Puente La Libertad – Malterías. Enero – Mayo de 1999.*
- *Diseño para preservar el Medio Ambiente y Plan de manejo para la Cicloruta Autopista Norte – Usme. Septiembre – Diciembre de 1999.*
- *Estudio Ambiental para el mejoramiento de las carreteras Jenesano – Tibaná – Chinavita – Garagoa, Crucero – Tenza – Sutatenza – Guateque y Las Juntas – Almeida – Chivor. Enero – Mayo de 2000.*
- *Interventoria Ambiental para la construcción de los parques zonales de las localidades de Usaquén, Barrios Unidos, Teusaquillo y Fontibón. Marzo – Diciembre 2000.*

- *Estudio de Impacto Ambiental para la construcción del Puente Argelino Duran Quintero en la carretera Garzón – Nieva. Noviembre – Diciembre de 2000.*
- *Estudio de Impacto Ambiental para la construcción del Puente sobre la quebrada Yaguaracito en la vía Sinaí – Guacimos – La Hondura. Huila. Enero – Febrero 2001.*
- *Estudio de Impacto Ambiental para la construcción del Pontón sobre el río Timaná que comunica las veredas Pantanos – El Playón, Huila. Febrero – Marzo 2001.*
- *Estudio de Impacto Ambiental para la construcción del Puente sobre el río Guaitará en la carretera Pilcuán – Funes, Nariño. Marzo – Abril de 2001.*
- *Estudio de Impacto Ambiental para la construcción del puente sobre el río Blanco en la carretera Carlosama – Macas – Fatima – Macas centro, Nariño. Abril – Mayo de 2001.*
- *Estudio de Impacto Ambiental para la construcción del Puente sobre la quebrada El Dijen K22+000 de la vía San Vicente del caguán – El Diamante, Cáqueta. Mayo 2001.*
- *Estudio de Impacto Ambiental para la construcción de las obras de protección del puente sobre el río Peneya, Vía la Unión – Peneya, Caquetá. Mayo de 2001.*
- *Obras de adecuación, paisajismo, control de crecientes y descontaminación a través de interceptores para algunas quebradas de las localidades de Usaquén y Chapinero. Enero – Julio de 2001.*
- *Estudio de Impacto Ambiental para la extracción, beneficio y almacenamiento de material de arrastre del Río Ariarí. Noviembre – Diciembre 2001.*
- *Ajuste del Estudio de Impacto Ambiental y Plan de manejo Ambiental para el Mejoramiento y Pavimentación de la carretera Tibú – La gabarra. Noviembre – Diciembre 2001.*
- *Evaluación y Ajuste de los Estudios Técnicos y Ambientales de vías de la Red Secundaria del departamento de Cundinamarca. Enero – Diciembre de 2002.*

La presente constancia se expide por solicitud del interesado a los **18 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2012.**


GUSTAVO A RAMÍREZ BACCAUD